

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO: AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TIC PARA @DRIANO

PRESUPUESTO ESTIMADO: 1.998.004,82 € (I.V.A. incluido)

PROCEDIMIENTO: CONTRATO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2022/537788



EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 1 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sumario

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	5
3. OBJETO.....	6
4. CONTRATO OBJETO DE CO-FINANCIACIÓN FEDER.....	7
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.....	8
LOTE 1: INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO DEDICADO.....	8
LOTE 2: INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE ÁREA LOCAL (LAN).....	9
6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:.....	9
7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.....	10
8. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	10
9. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CÓDIGO CPV.....	10
10. FORMA DEL PAGO DEL PRECIO.....	14
11. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	15
13. PLAZO DE SOPORTE Y GARANTÍA.....	15
14. INVENTARIO DE BIENES.....	17
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	18
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	18
17. CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	27
18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	30



EXPEDIENTE: CONTR-2022-537788

TÍTULO: AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TIC PARA @DRIANO

OBJETO: MIXTO (SUMINISTRO Y SERVICIO)

PROCEDIMIENTO: CONTRATO ABIERTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (en adelante “CJALFP”) ha asumido la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, las llamadas TIC, como una medida básica para la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

Para ello y en el ámbito de la Administración de Justicia de Andalucía, la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital (en adelante “DGIJMD”) establece políticas y actuaciones que se materializan en Sistemas de Información integrados en la Red Judicial de Andalucía, para lo que se coordina y colabora con la Agencia Digital de Andalucía (en adelante “ADA”), armonizando las respectivas competencias según la siguiente normativa:

- El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (en vigor hasta la aplicación de los Decretos de estructura orgánica de las Consejerías, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de las Consejerías objeto de supresión o de reestructuración, según la Disposición transitoria única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías).
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su Disposición transitoria tercera.
- Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, en sus disposiciones final primera y adicional tercera.
- Decreto 56/2022, de 12 de abril, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a diversas Consejerías y a la Agencia Digital de Andalucía.

Que establecen lo siguiente:

- La DGIJMD, dentro de la CJALFP y en el ámbito de la Administración de Justicia de Andalucía, es el órgano responsable de ejercer la dirección funcional de los sistemas de información, así como también la formulación y priorización de las necesidades en materia de tecnologías de la información y la comunicación, correspondiéndole asimismo la contratación o la tramitación de nuevos encargos cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación en el citado ámbito.

- La DGIJMD, ejercerá las siguientes competencias:

- El estudio, la elaboración y propuesta de planes y programas de modernización de la Justicia a través de las nuevas tecnologías, en colaboración con la Agencia Digital de Andalucía.
- La planificación y el impulso organizativo para implantar medidas de compatibilidad, interoperabilidad y seguridad en materia de nuevas tecnologías con los sistemas del Ministerio de

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 3 / 32
VERIFICACIÓN	NjyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Justicia, Consejo General del Poder Judicial y demás Comunidades Autónomas, así como con cualesquiera otros órganos competentes relacionados con la Administración de Justicia.

- La interlocución y coordinación permanente con los diversos actores del sector judicial en materia de informática judicial, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía.
- La investigación, el diseño y la planificación de la formación, en coordinación con la Secretaría General para la Justicia y la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en materia de nuevas tecnologías.

- Por su parte, la ADA asume la dirección de los encargos y convenios, así como la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información.

El Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia (en adelante, “SSDJ”, anteriormente “SIJ”) es la unidad, dependiente de la DGIJMD e integrada mayoritariamente por personal de la ADA, encargada de ejecutar, entre otras, las actuaciones para la configuración, la implantación y el mantenimiento de los sistemas informáticos y de comunicación integrados en la red judicial de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como las de adquirir y renovar su infraestructura tecnológica para el correcto funcionamiento de los Órganos Judiciales y Fiscalías.

La CJALFP por tanto, se encuentra inmersa en un proceso de evolución y modernización de la Administración de Justicia, con los objetivos fundamentales de conseguir un acercamiento mayor a los ciudadanos, una progresiva adaptación de la Administración de Justicia a las necesidades que demanda el desarrollo social y económico de una sociedad avanzada, y la puesta a disposición de los órganos judiciales y demás intervinientes en los procedimientos judiciales de sistemas de información que cumplan con las exigencias normativas impuestas y la mayor seguridad alcanzable en el uso de los sistemas de información.

Para ello, las áreas claves identificadas por la Consejería son:

- Construcción e implantación del nuevo Sistema de Gestión Procesal @driano (en adelante @driano ó SGP).
- Modernización hacia el Expediente Judicial Electrónico en repositorio único y centralizado, acceso al mismo desde las salas de vistas, etc.
- Asegurar la interoperabilidad entre los sistemas de información judiciales.
- Dotar de la nueva infraestructura necesaria que dé soporte a los nuevos sistemas.

Es en el desarrollo del nuevo SGP @driano donde la DGIJMD tiene un papel fundamental. Este sistema debe ser capaz de gestionar y tramitar el expediente judicial electrónico y los procedimientos judiciales, tomando en consideración las condiciones y requisitos definidos en la Ley 18/2011, de 5 de Julio, su normativa derivada, así como el ordenamiento legal vigente en materia procesal y demás normas técnicas aplicables, incluidas las próximas nuevas 3 Leyes de Eficiencia.

Este sistema sustituirá de manera progresiva al actual Adriano (ya ha empezado a hacerlo con un piloto en 2 jurisdicciones de un partido judicial concreto) y a sus múltiples aplicaciones satélites disponibles, y extenderá las funcionalidades y prestaciones del mismo. En síntesis, los objetivos principales del nuevo SGP @driano y los objetivos estratégicos de la DGIJMD, son los siguientes:

- Conseguir que la Administración de Justicia sea capaz de prestar un servicio público eficiente a través de un sistema unificado.
- Mejorar el funcionamiento y metodología de trabajo que se lleva a cabo dentro de las oficinas judiciales y demás unidades implicadas y al servicio de la Administración de Justicia, teniendo en

cuenta en este punto la exigencia y firme decisión de implantar la Nueva Oficina Judicial y Fiscal en Andalucía (NOJF).

- Conseguir la interconexión y la interoperabilidad de los Sistemas informáticos judiciales andaluces entre sí y con los del resto de España, de acuerdo con las directrices que aprueba el CGPJ y CTEAJE.
- Conseguir, de manera progresiva, la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y el Archivo Electrónico, incorporando al Sistema de Gestión Procesal andaluz nuevos avances en materia de seguridad, gestión de contenidos, firma digital, alarmas y controles, análisis, estadísticas y cuadros de mandos, que faciliten la tramitación de los procedimientos judiciales y la toma de decisiones.
- A los principales objetivos del desarrollo del nuevo SGP @driano y la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), se le adhieren otros aspectos clave como son: contar con un repositorio centralizado de información y documentos, asegurar la movilidad e interoperabilidad de las aplicaciones judiciales para el intercambio de datos, adecuar la infraestructura necesaria para dar soporte al nuevo sistema y las integraciones, etc.

Actualmente, los servicios TIC de la Consejería se prestan de forma distribuida, teniendo cierto nivel de autonomía desde cada una de sus sedes judiciales. Al encontrarse en una fase en la que se centralizarán dichos servicios, se pretende evitar el que se provoquen pérdidas de servicio cada vez que se realice una intervención que requiera la parada completa de una infraestructura única, afectando a todas las sedes judiciales.

Es por esto, que se desea ampliar la actual arquitectura hardware y software de base para que permita garantizar una mayor disponibilidad, capacidad, seguridad y continuidad en los sistemas informáticos corporativos de la Consejería, contando con más de un equipamiento, pudiendo redundar los sistemas sin provocar paradas ni pérdidas en caso de caída o tareas de mantenimiento.

Se requiere por tanto la ampliación de todo el equipamiento que además esté acorde con las necesidades de rendimiento actuales y que pueda absorber el crecimiento futuro.

Teniendo en cuenta la situación actual descrita anteriormente, el propósito de esta contratación es dotar a la DGIJMD de una arquitectura TIC de infraestructuras de sistemas altamente disponible para poder dar respuesta a los requisitos de los servicios TIC para la Justicia en Andalucía.

El principal objetivo funcional de la Consejería con este contrato es dotar a la misma de la infraestructura física y lógica de base para albergar con total garantía la producción de la nueva aplicación de gestión procesal (@DRIANO). Para ello, se plantea esta licitación orientada a obtener una solución “llave en mano” compuesta por distintos componentes tecnológicos que han de ser 100% integrables e interoperables entre sí para garantizar el éxito del proyecto, que no podría culminar su ejecución con la actual infraestructura disponible resultando actualmente insuficiente la capacidad de cómputo y la de almacenamiento.

La presente contratación se propone sea informada favorablemente por la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Todos los sistemas de información están soportados en equipamiento físico, que puede dividirse en tres grandes clases: El equipamiento de computación, el equipamiento de almacenamiento y el equipamiento de comunicaciones.

El equipamiento de computación realiza efectivamente las operaciones de transformación de la información, el de almacenamiento contiene -persistentemente o de forma volátil- la información que es generada y el de

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 5 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

comunicaciones transfiere información entre los distintos nodos que componen la red en la que se insertan los anteriores equipamientos.

En una organización vasta como la Red Judicial de Andalucía, la cantidad la información que se almacena es ingente y pese a que desde el SSDJ se emitan recomendaciones de buenas prácticas para eliminar la obsoleta e incluso se adoptan medidas restrictivas de contención del almacenamiento, la realidad es que los usuarios tienden hacer crecer la información almacenada y puesta a su disposición gradualmente de forma constante e ininterrumpida.

Además la evolución de las tecnologías de la información, superponiendo elementos nuevos sobre tecnologías pre-existentes ya consolidadas, crea verdaderas pilas tecnológicas que para que funcionen rápida y ágil-mente y, como suele decirse, a *golpe de clic*, suponen disponer de una capacidad de computación también ingente, por utilizar la misma palabra.

Es frecuente entonces, como puede suponerse, que de manera periódica se alcancen los límites de la capacidad de almacenamiento y de la capacidad de computación de los sistemas, ya que la capacidad de las comunicaciones, si bien se ve afectada por la envergadura de la organización, no se ve tan afectada puesto que la ubicación geográfica, al ser física, es menos frecuente que se amplíe y con menor amplitud.

La necesidad que justifica esta contratación se basa en que los sistemas de almacenamiento y de computación del SSDJ han alcanzado su límite y no se disponen de alternativas ni para el almacenamiento que ya está siendo requerido ni para la computación.

Al haber alcanzado este límite la operación actual de la infraestructura de computación y almacenamiento del SSDJ implica que cada vez que se requiere más capacidad de computación (por ejemplo para poner en producción una nueva aplicación de cita previa por Internet en los Registros Civiles) hay que determinar qué aplicaciones o qué procesos de menor prioridad o de menor interés para los usuarios dejan de operarse (por ejemplo el entorno de formación de la aplicación Hermes); o bien si se requiere un aumento del almacenamiento (por ejemplo para incorporar evidencias digitales recogidas en una investigación policial, normalmente masivas) hay que determinar qué parte de la información deja de respaldarse en copias de seguridad (por ejemplo aplicaciones descargadas de Internet de utilidad profesional para el personal de informática judicial).

El desarrollo de @driano y en particular la necesidad de expandirlo a todos los órganos judiciales de Andalucía será con seguridad un movimiento que supere el límite de almacenamiento y computación de la infraestructura actual del SSDJ sin que exista alternativa válida para aprovisionar y ofrecer las necesidades de computación y de almacenamiento que dicho despliegue requiere con total certeza.

Por lo tanto y en resumen, la necesidad de esta contratación se justifica en aprovisionar de capacidad de computación de almacenamiento y de comunicaciones entre ambos subsistemas mediante los dos lotes correspondientes para las necesidades actuales y en particular las necesidades a muy corto plazo que demandan los despliegues que tanto @driano como el resto de proyectos MRR Next Generation EU es evidente necesitan.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 6 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. OBJETO

El objeto de esta contratación lo constituye el suministro, instalación, configuración, integración, puesta en servicio "llave en mano", además de soporte y garantía del fabricante durante al menos cinco años, de la infraestructura integral hardware y software necesaria para, con el lote 1, mejorar y ampliar los actuales servidores y su almacenamiento dedicado, y con el lote 2, mejorar y ampliar la infraestructura de comunicación de área local (LAN), todo lo anterior tal como se especifica en los pliegos y con las necesarias garantías en cuanto a su soporte genérico de todo lo contratado, actualización y soporte específico por parte de los fabricantes.

La nueva solución tendrá que integrarse perfectamente dentro de la infraestructura actual, ser compatible con ella, estar certificada y garantizar que todos los elementos suministrados que sean interconectados, están en las matrices de compatibilidad de los respectivos fabricantes.

No es objeto del presente expediente contratar un servicio de mantenimiento expresamente y diferenciado del suministro llave en mano, soporte y garantía objeto del contrato.

Todas las apariciones del término "mantenimiento" que existen en la Memoria Justificativa, en el PPT y en el PCAP, en cuanto se realizan definiendo los suministros llave en mano, el soporte y la garantía, se refieren a los trabajos con carácter extraordinario de reparación, de sustitución de piezas y/o equipos defectuosos, y de corrección de errores de los distintos elementos exclusivamente dentro del marco de la prestación de la garantía correspondiente al suministro, y no se consideran de ningún modo diferenciados de dicha garantía, ni su prestación generará certificaciones adicionales, ni incremento de las previstas.

El objeto de contrato se divide en dos lotes distintos, con las siguientes características, que se especifican detalladamente en los pliegos:

LOTE 1: INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO DEDICADO

LOTE 2: INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE ÁREA LOCAL (LAN)

4. CONTRATO OBJETO DE CO-FINANCIACIÓN FEDER

La Unión Europea desarrolló el Plan de Acción E-Justicia con el objetivo de buscar la mejora de la eficacia de los sistemas judiciales mediante la aplicación de las tecnologías de información y comunicación en la gestión administrativa de los procesos judiciales.

Su aplicación implica modificaciones y adaptaciones en la legislación procesal, así como la creación de un marco regulador de la utilización de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia española, que es el objetivo al que responde la Ley 18/2011 reguladora del uso de las tecnologías.

Al estar esta actividad financiada por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, las personas beneficiarias y ejecutoras materiales del contrato aceptarán las directrices de información y publicidad señaladas en los artículos 115 a 117 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del REGLAMENTO (UE) N1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo, y sus reglamentos de ejecución.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 7 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la elaboración de los diversos elementos del contrato, deberá garantizarse su adecuación a los elementos de identidad corporativa de la Junta de Andalucía y del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, siempre que sea técnicamente viable, en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) N1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO de 17 de diciembre de 2013 sobre las actividades de información y comunicación que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020 y otra normativa aplicable. Para ello, las partes comprobarán el cumplimiento de las instrucciones que al respecto dicte la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

La Autoridad de Gestión será la Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Organismo Intermedio será la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, designado en conformidad con el artículo 123 del REGLAMENTO (UE) N1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO, y se encargará de ejecutar los cometidos previstos en el artículo 125 del mismo Reglamento.

Por tanto, el adjudicatario material del contrato se someterá a las acciones de control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, en virtud de las competencias de seguimiento atribuidas a este Centro Directivo, y demás actuaciones de control realizadas por otros organismos y derivadas de la cofinanciación comunitaria.

Este contrato se enmarca dentro de la tipología de actuación “Categoría de inversión” de suministro/servicios y aplicaciones para Administración Pública Electrónica, en cuyo ámbito se prevén varias actuaciones entre las que se encuentra su objeto.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

A continuación se presenta un extracto comprensivo de las principales especificaciones técnicas, estando el máximo nivel de detalle especificado en el PPT.

El objeto de contrato se divide en dos lotes distintos, con las siguientes características:

LOTE 1: INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO DEDICADO

La empresa licitadora deberá ofertar una solución coherente de infraestructura de cómputo y almacenamiento, totalmente integrada con los sistemas pre-existentes del SSDJ tal y como se describe en estos pliegos, y compuesta, al menos, por los siguientes subsistemas:

- Infraestructura de servidores para virtualización.
- Infraestructura de servidores para base de datos.
- Infraestructura de almacenamiento replicado y en clúster.
- Infraestructura de comunicaciones SAN.

En cuanto a la instalación y configuración, se entiende el proyecto como “llave en mano” y deberán incluirse al menos las siguientes actuaciones:

- Suministro de las infraestructuras anteriormente relacionadas.
- Instalación física, cableado, configuración y puesta en marcha de la infraestructura suministrada.
- Integración de todos los componentes entre sí y con la infraestructura existente en la Consejería.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 8 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Capacitación orientada a la adecuada explotación y administración técnica de la infraestructura suministrada.
- Soporte técnico de la infraestructura suministrada.

También será responsabilidad del adjudicatario el suministro e instalación de todos los accesorios necesarios (cables, transeptores, licencias, etc.) para la puesta en funcionamiento de la nueva infraestructura.

La gestión unificada de la infraestructura se realizará desde una única consola con capacidad de controlar y configurar los componentes de la solución. Esta consola será instalada en alta disponibilidad, sobre equipos dedicados que deberán de suministrarse con las características recomendadas por el fabricante correspondiente.

Se deberá garantizar la integración con el entorno actual, de forma que la infraestructura a contratar permita su interconexión con los equipos actualmente en producción.

El SSDJ se reserva el derecho a solicitar al licitador en la fase de aclaración de ofertas y/o a la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato, la realización de una prueba de concepto con la configuración propuesta en la oferta para comprobar que se cumple con las características requeridas en el pliego. El coste de dicha prueba será asumido por el licitador en la fase de aclaración de ofertas y por el adjudicatario durante la ejecución del contrato y el resultado será vinculante.

Se podrá excluir a los licitadores que no incluyan la descripción detallada de todos los procesos de configuración solicitados.

Las características técnicas y funcionales que debe cumplir el equipamiento, así como las condiciones de suministro de los bienes y la prestación de los servicios objeto de este contrato se llevarán a cabo según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante “PPT”).

LOTE 2: INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE ÁREA LOCAL (LAN)

Los equipos de comunicaciones suministrados, sustituirán todo el equipamiento de comunicaciones actual descrito en el apartado de “Descripción del entorno actual”, deberán incluirse todos las tareas de migración de la configuración y cableado.

Se suministrarán al menos 2 switches LAN, 2 switches para la conexión de las interfaces de gestión de equipamiento y el software de Gestión de Red con las licencias requeridas para la gestión de los switches suministrados

Las características técnicas y funcionalidades que debe cumplir el equipamiento se detallan en el PPT.

Los switches dispondrán de una garantía, ofrecida directamente por el fabricante, que abarque hasta 5 años posteriores al EOS del dispositivo. Dicha garantía, además de contemplar el chasis, también contemplará las fuentes de alimentación y los ventiladores.

Se incluirán todos los cables, transeptores y servicios de configuración e instalación necesarios para la sustitución y posterior retirada del core actual de comunicaciones (HP7510) y los switches ToR(HP5820AF), ToR(DELLS4048-ON), así como, la conexión de todos los elementos suministrados y de todos los elementos que actualmente están conectados a la red LAN, incluyendo un 10% del total de conexiones como conexiones libres para atender necesidades futuras.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 9 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El presente contrato es considerado mixto de suministro y servicios porque las prestaciones del mismo se encuentran directamente vinculadas entre sí, y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional, tal y como dispone los artículos 18.1, 34.2 y 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento elegido para la adjudicación del presente contrato es el procedimiento abierto que, de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como procedimiento ordinario junto con el restringido. Con esta elección, se tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación competente es la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

8. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Las ofertas se presentarán por SIREC, portal de licitación de la Junta de Andalucía.

Plazo: de 25 días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el portal del Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CÓDIGO CPV

El valor estimado del presente se ha fijado por precios unitarios, según el precio de mercado de los distintos bienes y servicios que integran el objeto del contrato.

El producto finalmente proporcionado será el resultado de una combinación de suministros y servicios, que otorgan al presente contrato, naturaleza mixta.

Por una parte, el precio del suministro se hace desglosando el conjunto de componentes del mismo. El presupuesto es una estimación de los presupuestos y costes consultados a varias empresas del mercado y licitaciones similares realizadas por la Administración anteriormente.

Por lo tanto, el presupuesto es el siguiente:

LOTE 1:

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 10 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1					
Denominación del artículo	N.º de unidades:	Importe unitario (sin IVA):	BASE	IVA	Importe total en euros (IVA incluido):
Infraestructura común de servidores. Chasis blade	2	34.966,97 €	69.933,94 €	14.686,13 €	84.620,07 €
Infraestructura de servidores para virtualización. Servidores blade	16	28.323,86 €	453.181,68 €	95.168,15 €	548.349,83 €
Infraestructura de servidores para base de datos. Servidores blade	4	30.572,99 €	122.291,96 €	25.681,31 €	147.973,27 €
Infraestructura de servidores para virtualización. Licencias Virtualización	32	5.466,47 €	174.927,13 €	36.734,70 €	211.661,82 €
Infraestructura de servidores para virtualización. Licencias Sistema Operativo Linux	24	4.407,95 €	105.790,71 €	22.216,05 €	128.006,75 €
Infraestructura de servidores para virtualización. Licencias Sistema Operativo Windows	14	4.427,21 €	61.980,98 €	13.016,00 €	74.996,98 €
Infraestructura de almacenamiento. Ampliación cabina 7400 – Tarjetas	4	12.856,81 €	51.427,26 €	10.799,72 €	62.226,98 €
Infraestructura de almacenamiento. Ampliación cabina 8400 – TiB netos	200	1.954,58 €	390.916,69 €	82.092,50 €	473.009,19 €
Infraestructura de almacenamiento. Ampliación SAN – Switches FC 48p	2	36.010,19 €	72.020,37 €	15.124,28 €	87.144,65 €
Servicios profesionales	1	32.676,00 €	32.676,00 €	6.861,96 €	39.537,96 €
PRECIO DEL PRODUCTO			1.535.146,71 €	322.380,81 €	1.857.527,51 €

El importe total máximo estimado de licitación para este LOTE 1 es de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.535.146,71 euros), siendo el importe del IVA de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (322.380,81 euros), y su precio final de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.857.527,51 euros), que será imputado a la partida presupuestaria 0900170000/G/14B/60600/A1231078J000004 2016000286

El importe total del contrato será imputado en la anualidad 2023.

LOTE 2:

LOTE 2					
Denominación del artículo	N.º de unidades:	Importe unitario (sin IVA):	BASE	IVA	Importe total en euros (IVA incluido):
Switches LAN, 5 años de soporte 24x7	2	38.385,20 €	76.770,40 €	16.121,78 €	92.892,18 €
Switches Gestión, 5 años soporte 24x7	2	4.964,80 €	9.929,60 €	2.085,22 €	12.014,82 €
Software de Gestión	1	11.392,75 €	11.392,75 €	2.392,48 €	13.785,23 €
Servicios profesionales	1	18.004,20 €	18.004,20 €	3.780,88 €	21.785,08 €
PRECIO DEL PRODUCTO			116.096,95 €	24.380,36 €	140.477,31 €

El importe total máximo estimado de licitación para este contrato es de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (116.096,95 euros), siendo el importe del IVA de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.380,36 euros), y su precio final de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (140.477,31 euros), que será imputado a la partida presupuestaria 0900170000/G/14B/60600/A1231078J000004 2016000286

El importe total del contrato será imputado en la anualidad 2023.

DESGLOSE DE SERVICIOS PROFESIONALES:

El precio de los servicios se determina atendiendo a lo prescrito por la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital, sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC. Se han tomado como precios de referencia la lista de precios recogidos en el Anexo III de la misma, que incluye también junto con cada perfil profesional, la categoría profesional equivalente del

área de actividad 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas) del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº 57, 6 de marzo de 2018), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática, y el precio mínimo del citado perfil resultante de aplicar las tablas salariales del Convenio.

La determinación del precio de estas unidades de trabajo se realiza mediante una estimación que atiende al principio de “precio adecuado al mercado” por parte de la actual Dirección General de Estrategia Digital (antes Dirección General de Política Digital) de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en base a los precios medios por hora y perfil que se han estado utilizando en las contrataciones de servicios TIC de la Junta de Andalucía en los últimos años en proyectos de naturaleza, objeto y envergadura similares y que, a juicio de la citada Dirección General, son acordes a la realidad del mercado actual.

Estos precios se han calculado en base a valores aportados en los expedientes del ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Junta de Andalucía que son informados por la Dirección General de Estrategia Digital mediante la herramienta INFOCOR, en base a la competencia que ostenta la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior en materia de política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, tal y como señala la Orden de 23 de Octubre de 2012, y que se ha consolidado, detallado y establecido en la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital, sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC.

Por lo tanto y tal como prescribe esta Instrucción, para la determinación del precio en las contrataciones de bienes o servicios informáticos en las que intervengan costes laborales, como es el caso en el objeto de este contrato, se toman como precios de referencia la lista de precios recogidos en el Anexo III de la citada Instrucción, que son los mostrados en la siguiente tabla:

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 12 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS PERFILES TIC A EMPLEAR EN LAS CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PERFIL e-CF		EQUIVALENCIA CONVENIO COLECTIVO EMPRESAS INFORMÁTICA	PRECIO MÍNIMO CONVENIO + GG + BI + IVA	PRECIO MEDIO DE REFERENCIA	PRECIO REFERENCIA SIN IVA = E / 1,21	IVA	COSTE PRES-TACION	Gastos Generales	Beneficio Industrial
GESTIÓN TÉCNICA (TECHNICAL MANAGEMENT)	GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (QUALITY ASSURANCE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	38,26 €	31,62 €	6,64 €	25,50 €	4,34 €	1,79 €
	GESTOR DE CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	50,84 €	42,02 €	8,82 €	33,88 €	5,76 €	2,37 €
	GESTOR DE PROYECTO (PROJECT MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	53,39 €	44,12 €	9,27 €	35,58 €	6,05 €	2,49 €
	GESTOR DE SERVICIOS (SERVICE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	53,39 €	44,12 €	9,27 €	35,58 €	6,05 €	2,49 €
DISEÑO (DESIGN)	ANALISTA DE NEGOCIO (BUSINESS ANALYST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,13 €	33,17 €	6,96 €	26,75 €	4,55 €	1,87 €
	ANALISTA DE SISTEMAS (SYSTEMS ANALYST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	37,72 €	31,17 €	6,55 €	25,14 €	4,27 €	1,76 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS (SYSTEMS ARCHITECT)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,48 €	33,45 €	7,03 €	26,98 €	4,59 €	1,89 €
DESARROLLO (DEVELOPMENT)	DESARROLLADOR (DEVELOPER)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	31,06 €	25,67 €	5,39 €	20,70 €	3,52 €	1,45 €
	ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES (DIGITAL MEDIA SPECIALIST)	Grupo C, Nivel I	28,88 €	31,13 €	25,73 €	5,40 €	20,75 €	3,53 €	1,45 €
	ESPECIALISTA EN PRUEBAS (TEST SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	26,07 €	21,54 €	4,52 €	17,37 €	2,95 €	1,22 €
SERVICIO Y OPERACIÓN (SERVICE & OPERATION)	ADMINISTRADOR DE DATOS (DATA ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	40,11 €	33,15 €	6,96 €	26,73 €	4,54 €	1,87 €
	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	34,40 €	28,43 €	5,97 €	22,93 €	3,90 €	1,60 €
	ESPECIALISTA EN REDES (NETWORK SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	29,44 €	24,33 €	5,11 €	19,62 €	3,34 €	1,37 €
	SOPORTE DE SERVICIOS (SERVICE SUPPORT)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	21,28 €	17,59 €	3,69 €	14,18 €	2,41 €	0,99 €
SOPORTE (SUPPORT)	ESPECIALISTA TÉCNICO (TECHNICAL SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	34,11 €	28,19 €	5,92 €	22,74 €	3,87 €	1,59 €
	CONSULTOR DIGITAL (DIGITAL CONSULTANT)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	50,56 €	41,79 €	8,77 €	33,70 €	5,73 €	2,36 €
	ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY SPECIALIST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,13 €	33,17 €	6,96 €	26,75 €	4,55 €	1,87 €

Estos precios calculados en la Instrucción 2/2020 ya incluyen generalizadamente un margen de un 20%, definido como un incremento sobre el precio base del convenio para facilitar un escenario de competencia efectiva a los licitadores que opten a prestar el servicio, dándoles la capacidad de confeccionar y personalizar sus propias propuestas de valor atendiendo a los objetivos planteados y las posibles mejoras realizadas. Este porcentaje se añade también con el objetivo de establecer cierta tolerancia a fallos sobre el modelo desarrollado para determinar el precio de la contratación, obteniendo por tanto el importe estimado de licitación que a la Administración le supondría cada recurso técnico, según el perfil profesional al que pertenezca.

Desglose de costes de los precios anteriores:

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.

URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Del análisis de la citada base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes:

- Costes directos: 1.387.599,72

- Costes indirectos (Gastos generales y de estructura): 13,00 %
- Beneficio industrial: 6,00 %

Estos porcentajes se muestran cuantificados para el total del contrato:

Desglose de costes Total Contrato	
Tipo de costes y porcentaje	Costes IVA no incluido
Costes directos	1.387.599,72 €
Gastos generales (13%)	180.387,96 €
Beneficio industrial (6%)	83.255,98 €
TOTAL	1.651.243,66 €

De acuerdo con este desglose, los costes laborales que formen parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el “XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública”.

Las categorías profesionales o perfiles requeridos para los trabajos a desarrollar en el presente contrato, de acuerdo con la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación, sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC, son las siguientes:

- GESTOR PROYECTO
- ADMINISTRADOR DATOS
- ADMINISTRADOR SISTEMAS
- ADMINISTRADOR DE REDES
- ESPECIALISTA TÉCNICO

Así, la determinación del precio de la contratación se hace en base a estimaciones de los esfuerzos necesarios para la ejecución de los trabajos por parte de cada uno de estos perfiles profesionales.

A continuación se desglosan los costes para cada unidad de los servicios profesionales de los lotes del contrato:

LOTE 1:

DESGLOSE SERVICIOS PROFESIONALES LOTE 1					
Perfil/Servicio	Total horas	Importe hora sin IVA	Total importe	IVA	TOTAL
GESTOR PROYECTO	200	44,12 €	8.824,00	1.853,04 €	10.677,04 €
ADMINISTRADOR DATOS	250	33,15 €	8.287,50	1.740,38 €	10.027,88 €
ADMINISTRADOR SISTEMAS	250	28,43 €	7.107,50	1.492,58 €	8.600,08 €
ESPECIALISTA TÉCNICO (referencia)	300	28,19 €	8.457,00	1.775,97 €	10.232,97 €
		SUMA	32.676,00 €	6.861,96 €	39.537,96 €

LOTE 2:

DESGLOSE SERVICIOS PROFESIONALES LOTE 2					
Perfil/Servicio	Total horas	Importe hora sin IVA	Total importe	IVA	TOTAL
GESTOR PROYECTO	80	44,12 €	3.529,60	741,22 €	4.270,82 €
ADMINISTRADOR REDES	200	24,33 €	4.866,00	1.021,86 €	5.887,86 €
ADMINISTRADOR SISTEMAS	100	28,43 €	2.843,00	597,03 €	3.440,03 €
ESPECIALISTA TÉCNICO (referencia)	240	28,19 €	6.765,60	1.420,78 €	8.186,38 €
SUMA			18.004,20 €	3.780,88 €	21.785,08 €

CPV LOTE 1:

El código CPV es:

51612000-5 Servicios de instalación de equipo para procesamiento de la información

72222300-0 Servicios de tecnología de la información

48820000-2 Servidores

48800000 Sistemas y servidores de información

30210000-4 Máquinas procesadoras de datos (hardware)

CPV LOTE 2:

El código CPV es:

51612000-5 Servicios de instalación de equipo para procesamiento de la información

72222300-0 Servicios de tecnología de la información

32500000-8 Equipo y material para telecomunicaciones

10. FORMA DEL PAGO DEL PRECIO

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados: plazo de 30 días naturales a contar desde la entrega del suministro y prestación del servicio.

Dado que la parte correspondiente a los servicios incluye la instalación, configuración, integración y puesta en servicio "llave en mano", ello implicará lógicamente que, a su fin, los bienes quedan ya en uso para el servicio público que se pretende. A fin de evitar que tal hecho suceda antes de la preceptiva recepción a realizar por la Intervención, el contrato se ha articulado como un proceso en el que cuando se produzca la entrega del suministro, se solicite por el SSDJ una recepción parcial del contrato por el importe total de dicho suministro, y en caso favorable a continuación se ejecute la prestación del servicio de instalación, configuración, integración y puesta en servicio "llave en mano", que será a su vez objeto de una segunda y última recepción parcial que completaría la totalidad de la inversión."

Esta forma de pago, se acompaña del establecimiento de una garantía adicional en los términos justificados en el apartado 18 de esta MJ y las dos etapas de ejecución y garantía de este contrato son afectadas por las penalizaciones previstas en el apartado 11 del Anexo I del PCAP de forma que se reduzca el riesgo de una ejecución defectuosa.

La factura será expedida por la empresa adjudicataria y debe contener la codificación DIR3 que se detalla a continuación:

UNIDAD TRAMITADORA		ORGANO GESTOR		OFICINA CONTABLE	
A01025758	D. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES Y MODERNIZACIÓN DIGITAL	A01025758	D. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES Y MODERNIZACIÓN DIGITAL	A01004456	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

11. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del lote 1 es de 7 meses desde la fecha de la formalización del contrato.

El plazo de ejecución del lote 2 es de 7 meses desde la fecha de la formalización del contrato.

Y el lugar de ejecución será la Comunidad Autónoma de Andalucía, código NUTS ES618.

La entrega de suministros se realizará en los CPDs de la Junta de Andalucía ubicados en las siguientes direcciones (salvo traslado de los dispositivos objeto del soporte a una ubicación distinta):

- CICA
Avda. Reina Mercedes s/n
Campus Universitario Reina Mercedes, Edificio CICA
Sevilla
- ZOCO
Avda. de la Arboleda, S/N, Edificio ZOCO
Tomares
Sevilla

En caso de requerirse el suministro de elementos físicos durante la ejecución del contrato o en el periodo posterior de garantía, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte a los locales de la instalación, así como los gastos de seguro y otros en que se incurriera para el mismo.

Las reuniones de seguimiento y control del proyecto se realizarán en la sede de Servicios Centrales del SSDJ, en Calle Muñoz Torrero, 1. 41003. Sevilla.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona Responsable del Contrato será el Adjunto del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital, Jorge David Navarro Marín.

13. PLAZO DE SOPORTE Y GARANTÍA

El plazo de garantía y soporte será de al menos 5 años, a contar desde la conformidad.

La asistencia a la garantía deberá ser in-situ siempre que sea necesario, salvo que el DTP acepte puntualmente la asistencia remota, y sobre la totalidad del equipamiento y sistemas suministrados, incluido el proporcionado con motivo de incidencias, evoluciones o adaptaciones, y de subsanación de errores o bugs de funcionamiento contenidos o cometidos en los sistemas, y para todos los trabajos realizados durante el

período de ejecución del contrato, bajo las condiciones de los Acuerdos de Nivel de Servicio y las Penalizaciones establecidas en este PPT y en el PCAP.

Los licitadores deberán incluir en sus propuestas las características del soporte que, en caso necesario, se comprometen a prestar durante el periodo de garantía (recepción de incidencias, tiempos de respuesta y resolución, etc.).

La garantía será ofrecida por el fabricante de los equipos y cubrirá cualquier tipo de fallo hardware bajo condiciones de operación continua a máxima carga en todos sus parámetros y en el entorno instalado en el SSDJ. Incluirá además todo el software ofertado, incluidas las licencias, componentes, etc. y para todas las instalaciones y trabajos realizados.

Se incluirán todos los dispositivos y accesorios hardware y software (guías de armarios, cables, latiguillos, transceptores, controladores, interfaces, drivers, licencias, conexiones eléctricas, etc.) necesarios para el perfecto funcionamiento, instalación, puesta en producción y utilización de todos los elementos comprendidos en esta contratación. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte del suministro a los locales de instalación, así como los gastos de seguro y otros en que se incurriera para éste.

El plazo de garantía comenzará a contar con la firma de la aceptación y certificación del presente contrato, y será proporcionado como mínimo en modalidad 9x5, con respuesta en 4 horas, y la subsanación completa de los fallos deberá solventarse en un máximo de 1 día laborable a partir de la recepción de la comunicación de la incidencia. Los días laborables vendrán definidos según el calendario oficial de festivos laborales generales y locales en Andalucía, establecidos por la Junta de Andalucía.

La garantía cubrirá tanto los defectos que se detecten durante el período, como el derecho a la implementación de las posibles nuevas versiones que surjan durante el período de garantía.

La garantía cubrirá todo el equipamiento suministrado e instalado, así como el que haya sido necesario para la adaptación de los sistemas ya existentes:

- Cualquier elemento o pieza de los sistemas y la reposición de materiales con motivo de averías, fallos o pérdida de funcionalidades, incluidas roturas o afecciones accidentales no intencionadas y el envío o retirada de cualquier elemento bajo garantía.
- El envío o retirada de cualquier elemento bajo garantía, así como la instalación o desinstalación del mismo.
- Los gastos generados por cualquier operación exigida por la reparación, actualización o sustitución de los equipos y el software, incluidas piezas y equipos nuevos necesarios, el movimiento o retirada de los mismos, seguros, gastos de viajes, dietas de los técnicos, etc., serán por cuenta de la empresa adjudicataria, no pudiendo reclamarse abonos adicionales por estos conceptos.
- Los elementos que deban ser sustituidos habrán de serlo por piezas nuevas originales exactamente iguales a las reemplazadas. Excepcionalmente, podrán ser sustituidas por otras expresamente señaladas como equivalentes por el fabricante del equipo original, certificado por éste, y previa autorización expresa del SSDJ.
- En el supuesto de que la reparación no pudiera realizarse in-situ, la empresa adjudicataria retirará el equipo para su reparación en laboratorio, sustituyéndolo temporalmente por otro de similares o superiores características, perfectamente configurado, parametrizado e integrado.
- De no ser posible la reparación de un equipo, la empresa adjudicataria lo sustituirá por un equipo de similares o superiores características, comunicando al SSDJ su sustitución, con indicación de las características y datos administrativos, y la actualización del Inventario/CMDB. Debiendo proceder a la configuración, parametrización e integración del mismo.

- La retirada de cualquier equipamiento que contenga datos sometidos a la LOPD/RGPD deberá ser comunicada previamente al SSDJ, y autorizada expresamente por el mismo.
- Durante el plazo de cobertura de la garantía, la empresa adjudicataria deberá facilitar cuantas actualizaciones se liberen, de software y/o firmware de los elementos integrantes de los equipos por parte de los fabricantes, así como los manuales o procedimientos necesarios para la realización de las mismas en los diferentes equipamientos. Igualmente deberá prestar asistencia y apoyo puntual a los técnicos del SSDJ en la ejecución material de al menos una actualización (incluso presencial), por cada uno de los parches o cambios de software-firmware que se publiquen y el SSDJ decida ejecutar.
- Los gastos generados por cualquier operación exigida por la reparación o sustitución de los equipos, incluidas piezas y equipos nuevos necesarios, el movimiento o retirada de los mismos, seguros, gastos de viajes, dietas de los técnicos, etc., serán por cuenta de la empresa adjudicataria, no pudiendo reclamarse abonos adicionales por estos conceptos.
- El adjudicatario gestionará la obtención para cada fabricante de cuentas de cliente que faciliten conocer el estado del soporte de todos los elementos ofertados y realizar el seguimiento de las incidencias y casos escalados a los fabricantes.

En caso de haber fallos en más del 10% de los componentes durante el primer mes de operación, el SSDJ podrá requerir al proveedor que sustituya la totalidad de los componentes idénticos suministrados por otros con iguales prestaciones y cuyas especificaciones sean acordadas con el SSDJ. En caso de no hacer dicha sustitución, se considerará que el proveedor ha incurrido en el incumplimiento de una obligación contractual esencial.

En caso de que se produjeran tres o más fallos de hardware en un mismo componente durante cualquier período de seis meses dentro del periodo de garantía, no se aceptará ninguna reparación adicional de dicho módulo y el proveedor deberá proveer una unidad de reemplazo. La retirada de cualquier equipamiento que contenga datos sometidos a la LOPD deberá ser comunicada previamente al SSDJ, y autorizada expresamente por el mismo.

Se dispondrá de soporte y atención, tanto telefónica (sin coste de llamada adicional, no 902 o similares), como por cualquier medio telemático aceptado por el SSDJ (videollamada, correo, web, conexiones remotas, etc.), en español. La garantía incluirá la instalación y configuración de cualquier versión, parche correctivo, adaptativo o evolutivo que se desarrolle durante el periodo de garantía, de manera general, para cualquier aplicativo utilizado, tanto comercial, licenciado o de software libre.

Deberá incluir cualquier actuación necesaria en el sistema para la determinación y resolución de incidencias o fallos de funcionamiento, así como la reposición de elementos cuyos defectos sean tales que impidan su reparación o hagan que el resultado de su reparación no pueda considerarse fiable de cara al cumplimiento de los requisitos de funcionamiento.

Todas las licencias suministradas, en su caso, lo serán en propiedad del SSDJ, y sin ningún tipo de caducidad en cuanto a su uso en la versión suministrada o actualizada, de forma que, aunque pase la fecha de garantía o periodo de soporte, el SSDJ podrá continuar indefinidamente utilizando el software o las aplicaciones asociadas a las licencias sin ningún tipo de limitación, e incluirán soporte del fabricante al menos durante el plazo de garantía y soporte establecidos en este apartado.

14. INVENTARIO DE BIENES

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente requieren ser etiquetados tanto a nivel físico como lógico para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 14, así como la

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 18 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Orden de 23 de Octubre de 2012 por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria proporcionar la información de Inventario necesaria para el correcto seguimiento de los activos de la Consejería, ya sea en su fase de suministro o de garantía.

El etiquetado se realizará mediante etiquetas que proporcionará la Junta de Andalucía. El proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa adjudicataria, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación.

La empresa adjudicataria deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes incorporado a este documento como Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

Etiquetado lógico

Para aquellos bienes que permitan un etiquetado lógico, será obligatorio seguir una nomenclatura unificada para la Junta de Andalucía. Será responsabilidad del Organismo cumplir con la normativa de nomenclatura según se indique en el procedimiento de inventariado de bienes.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Respecto a la justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución del contrato, hemos de recordar que se ha optado, como recoge el Anexo I del PCAP, por la siguiente: “Al menos el 40% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida”.

Tal condición, transcrita literalmente de la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, se justifica a partir de una de las finalidades que menciona de forma expresa el artículo 202.2 de la LCSP, a saber "combatir el paro" y fomentar la estabilidad en el empleo.

Además, será también necesario mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución de este contrato sin que proceda suspensión o extinción de los mismos debido a la corta duración en el tiempo de su ejecución y a la especialización del objeto del contrato, salvo que las extinciones o suspensiones fueren consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria, o que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos prescritos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

El cumplimiento de estas condiciones se acreditará mediante la aportación de los contratos que así lo acredite en el momento a la firma del contrato.

Esta condición especial aumenta la calidad del contrato ya que la garantía es esencial en el mismo, puesto que consolida el buen funcionamiento de los bienes suministrados, se ve favorecida por la experiencia adquirida en este contrato en particular por el equipo humano que la realiza, y su contratación indefinida por parte de su empleador favorece la mejor prestación de la garantía por el personal técnico que a priori mejor conoce la instalación que se va a realizar.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 19 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

No hay criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Por tanto:

Se valorarán los siguientes criterios de adjudicación, ponderables de forma automática.

LOTE 1:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
CV 1.1	Oferta económica	25
CV 1.2	Incremento de memoria de los servidores de virtualización	28
CV 1.3	Incremento de memoria de los servidores de bases de datos	7
CV 1.4	Incremento de capacidad de cómputo de los servidores de virtualización	10
CV 1.5	Incremento de capacidad de cómputo de los servidores de bases de datos.	4
CV 1.6	Mejora de la velocidad de los puertos uplink de los chasis.	1
CV 1.7	Mejora de la eficiencia energética de las fuentes de alimentación de los chasis.	1
CV 1.8	Incremento de la capacidad de almacenamiento.	24
TOTAL:		100

CV 1.1. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 25 puntos)

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (OF) admitida:

$$Puntos(i) = PMax \times K \times \left(\frac{PL - OF(i)}{PL} \right)$$

Siendo:

PMax = Puntuación máxima del criterio económico

K: Factor de proporcionalidad

PL: Presupuesto de Licitación

OF(i): Oferta económica de la empresa (i)

El factor de proporcionalidad K será:

Cuando no existan ofertas económicas que se consideran anormalmente bajas:

$$K = 100 / \text{Límite Oferta Económica Anormalmente Baja según el Anexo XI del PCAP} = 100 / 20 = 5$$

Cuando existan ofertas económicas anormalmente bajas que hayan sido admitidas:

$$K = 1 / (1 - (\text{Oferta Económica más Baja admitida} / PL))$$

CV 1.2. INCREMENTO DE MEMORIA DE LOS SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN (Hasta 28 puntos)

La máxima puntuación (28 puntos) la obtendrá la oferta que presente el mayor tamaño de memoria de los servidores, hasta un máximo de **1.280 GB** y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que presente un tamaño de memoria igual a la requerida en PPT.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida y se redondeará a 3 decimales:

$$\text{Si Of} = \text{Req ENTONCES } X = 0.$$

$$\text{Si Of} \neq \text{Req ENTONCES } X = P_{\text{Max}} \times \left(\frac{\text{Of} - \text{Req}}{\text{Max} - \text{Req}} \right)$$

siendo,

PMax= Puntuación máxima del criterio.

Max= 1280 GB.

Of= Tamaño de memoria de los servidores de la oferta presentada.

Req = Tamaño mínimo de memoria de los servidores requerido en el PPT.

CV 1.3. INCREMENTO DE MEMORIA DE LOS SERVIDORES DE BASE DE DATOS (Hasta 7 puntos)

La máxima puntuación (7 puntos) la obtendrá la oferta que presente el mayor tamaño de memoria de los servidores, hasta un máximo de **1.280 GB** y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que presente un tamaño de memoria igual a la requerida en PPT.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida y se redondeará a 3 decimales:

$$\text{Si Of} = \text{Req ENTONCES } X = 0.$$

$$\text{Si Of} \neq \text{Req ENTONCES } X = P_{\text{Max}} \times \left(\frac{\text{Of} - \text{Req}}{\text{Max} - \text{Req}} \right)$$

siendo,

PMax= Puntuación máxima del criterio.

Max= 1280 GB.

Of= Tamaño de memoria de los servidores de la oferta presentada.

Req = Tamaño mínimo de memoria de los servidores requerido en el PPT.

CV 1.4. INCREMENTO DE CAPACIDAD DE CÓMPUTO DE LOS SERVIDORES DE VIRTUALIZACIÓN (Hasta 10 puntos)

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta que presente el mayor capacidad de cómputo de los servidores y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que presente una capacidad de cómputo igual a la requerida.

Midiendo la capacidad de cómputo como el resultado de multiplicar el número de cores por la frecuencia base del procesador. Como ejemplo la potencia de cálculo requerida en PPT se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Of} = 2,4 \text{ GHz} \times 24 \text{ cores} = 57,6 \text{ GHz}$$

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Si solamente hay una oferta:

- Si es superior a lo requerido, la puntuación obtenida en este apartado será de 10 puntos.
- Si es igual a lo requerido, la puntuación obtenida en este apartado será de 0 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida y se redondeará a 3 decimales:

$$\text{Si Of} = \text{Req ENTONCES } X = 0.$$

$$\text{Si } Of \neq \text{Req ENTONCES } X = P_{Max} \times \left(\frac{Of - Req}{Of_{Max} - Req} \right)$$

siendo,

P_{Max} = Puntuación máxima del criterio

Of_{Max} = Máximo de potencia de cálculo de entre todas las ofertas presentadas.

Of = Potencia de cálculo ofertada.

Req = Potencia de cálculo requerida en PPT (2,4 GHz x 24 cores = 57,6 GHz).

CV 1.5. INCREMENTO DE CAPACIDAD DE CÓMPUTO BASES DE DATOS (Hasta 4 puntos)

La máxima puntuación (4 puntos) la obtendrá la oferta que presente el mayor capacidad de cómputo de los servidores, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que presente una capacidad de cómputo igual a la requerida.

Midiendo la capacidad de cómputo como el resultado de multiplicar el número de cores por la frecuencia base del procesador. Como ejemplo la potencia de cálculos requerida en PPT se calcula de la siguiente forma:

$$Of = 3,1 \text{ GHz} \times 18 \text{ cores} = 55,8 \text{ GHz}$$

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida y se redondeará a 3 decimales:

Si $Of = Req$ ENTONCES $X = 0$.

$$\text{Si } Of \neq \text{Req ENTONCES } X = P_{Max} \times \left(\frac{Of - Req}{Of_{Max} - Req} \right)$$

siendo,

P_{Max} = Puntuación máxima del criterio

Of_{Max} = Máximo de potencia de cálculo de entre todas las ofertas presentadas.

Of = Potencia de cálculo ofertada.

Req = Potencia de cálculo requerida en PPT (3,1 GHz x 18 cores = 55,8 GHz).

CV 1.6. Mejora de la velocidad de los puertos uplink de los chasis (1 punto)

El uplink consiste en el tráfico correspondiente a la comunicación entre servidores del chasis y el exterior.

Esta puntuación (1 punto) la obtendrá la oferta que presente puertos uplink con conectividad de 100GbE Bi-di en todos los chasis, y la oferta que no cumpla obtendrá 0 puntos.

CV 1.7. Mejora de la eficiencia energética de las fuentes de alimentación de los chasis (1 punto)

Esta puntuación (1 punto) la obtendrá la oferta que presente todas las fuentes de alimentación con certificación energética mínima 80PLUS Titanium, equivalente o superior, y la oferta que no cumpla obtendrá 0 puntos.

CV 1.8. INCREMENTO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (Hasta 24 puntos)

La máxima puntuación (24 puntos) la obtendrá la oferta que presente la mayor capacidad de almacenamiento en TiB netos, hasta un máximo de **250 TiB** netos, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que presente la mínima requerida.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida y se redondeará a 3 decimales:

$$\begin{aligned} &\text{Si Of} = \text{Req ENTONCES } X = 0. \\ &\text{Si Of} \neq \text{Req ENTONCES } X = P_{Max} \times \left(\frac{\text{Of} - \text{Req}}{\text{Max} - \text{Req}} \right) \end{aligned}$$

siendo,

PMax= Puntuación máxima del criterio.

Max= 250 TiB.

Of= Capacidad neta de la oferta.

Req = Capacidad neta requerida en el PPT.

LOTE 2:

Se valorarán los siguientes criterios de adjudicación, ponderables de forma automática.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
CV 2.1	Oferta económica	30
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SWITCHES LAN		
CV 2.2	Incremento en la velocidad máxima de operación en los puertos SFP28.	10
CV 2.3	Incremento en la velocidad máxima de operación en los puertos QSFP28.	10
CV 2.4	Incremento de Rendimiento (Throughput) switches LAN.	10
CV 2.5	Incremento de la Capacidad de Conmutación (Switching Capacity) switches LAN.	10
CV 2.6	Capacidad de configuración automatizada.	5
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SWITCHES DE GESTION		
CV 2.7	Incremento de Rendimiento (Throughput) switches de gestión.	2
CV 2.8	Incremento de la Capacidad de Conmutación (Switching Capacity) switches de gestión.	2
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES PARA TODOS LOS SWITCHES (LAN Y GESTION)		
CV 2.9	Capacidad de monitorización automatizada del funcionamiento.	5
CV 2.10	Disponibilidad de versión de software para simulación del funcionamiento.	5
CV 2.11	Capacidad de crear puntos de restauración (snapshots) de la configuración.	5
MEJORAS EN EL SOFTWARE DE GESTIÓN		
CV 2.12	Incremento del número de licencias del Software de Gestión.	6
TOTAL:		100

CV 2.1. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 30 puntos)

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (OF) admitida:

$$Puntos(i) = PMax \times K \times \left(\frac{PL - OF(i)}{PL} \right)$$

Siendo: PMax = Puntuación máxima del criterio económico

K: Factor de proporcionalidad

PL: Presupuesto de Licitación

OF(i): Oferta económica de la empresa (i)

El factor de proporcionalidad K será:

Cuando no existan ofertas económicas que se consideran anormalmente bajas:

$$K = 100 / \text{Límite Oferta Económica Anormalmente Baja según el Anexo XI del PCAP} = 100 / 20 = 5$$

Cuando existan ofertas económicas anormalmente bajas que hayan sido admitidas:

$$K = 1 / (1 - (\text{Oferta Económica más Baja admitida} / PL))$$

CV 2.2. Incremento en la velocidad máxima de operación en los puertos SFP28 (10 puntos).

Esta puntuación, la obtendrá la oferta que mejore la velocidad máxima de operación en los puertos SFP28 según lo indicado en el apartado 5.1.1 del PPT, y la oferta que no la mejore obtendrá 0 puntos.

CV 2.3. Incremento en la velocidad máxima de operación en los puertos QSF28. (10 puntos).

Esta puntuación, la obtendrá la oferta que mejore la velocidad máxima de operación en los puertos QSF28 según lo indicado en el apartado 5.1.1 del PPT, y la oferta que no la mejore obtendrá 0 puntos.

CV 2.4. Incremento de Rendimiento (Throughput) switches LAN. (Hasta 10 puntos).

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta que presente el mayor Rendimiento y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que presente un Rendimiento igual al mínimo requerido en el apartado 5.1.1 del PPT.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Si solamente hay una oferta:

- Si es superior a lo requerido, la puntuación obtenida en este apartado será de 10 puntos.
- Si es igual a lo requerido, la puntuación obtenida en este apartado será de 0 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida y se redondeará a 3 decimales:

Si Of = Req ENTONCES X = 0.

$$\text{Si Of} \neq \text{Req ENTONCES } X = PMax \times \left(\frac{Of - Req}{OfMax - Req} \right)$$

siendo,

PMax= Puntuación máxima del criterio

OfMax= Máximo Rendimiento de entre todas las ofertas presentadas.

Of= Rendimiento del equipo ofertado.

Req= Rendimiento requerido en PPT.

CV 2.5. Incremento de la Capacidad de Conmutación (Switching Capacity) switches LAN. (Hasta 10 puntos).

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta que presente la mayor capacidad de conmutación y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que presente la requerida en el apartado 5.1.1 del PPT.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Si solamente hay una oferta:

- Si es superior a lo requerido, la puntuación obtenida en este apartado será de 10 puntos.
- Si es igual a lo requerido, la puntuación obtenida en este apartado será de 0 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida y se redondeará a 3 decimales:

Si Of = Req ENTONCES X = 0.

$$\text{Si Of} \neq \text{Req ENTONCES } X = P_{\text{Max}} \times \left(\frac{\text{Of} - \text{Req}}{\text{Of}_{\text{Max}} - \text{Req}} \right)$$

siendo,

PMax= Puntuación máxima del criterio

OfMax= Máxima Capacidad de conmutación de entre todas las ofertas presentadas.

Of= Capacidad de conmutación del equipo ofertado.

Req= Capacidad de conmutación requerida en PPT.

CV 2.6. Capacidad de configuración automatizada.(5 puntos).

Se valorará que los equipos dispongan de mecanismos de automatización para gestionar su configuración. Incluyendo librerías ansible, python, modulos en Github y REST API.

Esta puntuación, la obtendrá la oferta que cumpla lo establecido en el apartado 5.1.1 del PPT.

CV 2.7. Incremento de Rendimiento (Throughput) switches de gestión. (Hasta 2 puntos).

La máxima puntuación (2 puntos) la obtendrá la oferta que presente el mayor Rendimiento y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que presente un Rendimiento igual al mínimorequerido en el apartado 5.1.2 del PPT.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Si solamente hay una oferta:

- Si es superior a lo requerido, la puntuación obtenida en este apartado será de 2 puntos.
- Si es igual a lo requerido, la puntuación obtenida en este apartado será de 0 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida y se redondeará a 3 decimales:

Si Of = Req ENTONCES X = 0.

$$\text{Si Of} \neq \text{Req ENTONCES } X = P_{\text{Max}} \times \left(\frac{\text{Of} - \text{Req}}{\text{Of}_{\text{Max}} - \text{Req}} \right)$$

siendo,

P_{Max} = Puntuación máxima del criterio

Of_{Max} = Máximo Rendimiento de entre todas las ofertas presentadas.

Of = Rendimiento del equipo ofertado.

Req = Rendimiento requerido en PPT.

CV 2.8. Incremento de la Capacidad de Conmutación (Switching Capacity) switches de gestión. (Hasta 2 puntos).

La máxima puntuación (2 puntos) la obtendrá la oferta que presente la mayor capacidad de conmutación y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que presente la requerida en el apartado 5.1.2 del PPT.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Si solamente hay una oferta:

- Si es superior a lo requerido, la puntuación obtenida en este apartado será de 2 puntos.
- Si es igual a lo requerido, la puntuación obtenida en este apartado será de 0 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida y se redondeará a 3 decimales:

$$\text{Si Of} = \text{Req ENTONCES } X = 0.$$

$$\text{Si Of} \neq \text{Req ENTONCES } X = P_{\text{Max}} \times \left(\frac{\text{Of} - \text{Req}}{\text{Of}_{\text{Max}} - \text{Req}} \right)$$

siendo,

P_{Max} = Puntuación máxima del criterio

Of_{Max} = Máxima Capacidad de conmutación de entre todas las ofertas presentadas.

Of = Capacidad de conmutación del equipo ofertado.

Req = Capacidad de conmutación requerida en PPT.

CV 2.9. Capacidad de monitorización automatizada del funcionamiento. (5 puntos)

Se valorará que todos los switches suministrados (LAN y GESTION) soporten un motor de analíticas de red incrustado en el equipo que debe:

- Incluir un motor de analíticas que permita almacenar métricas de la operación del equipo y de la red, en una base de datos de series temporales dentro del propio equipo.
- Permitir explotar estas métricas mediante APIs REST y ejecución de scripts Python en el propio equipo, para proporcionar visibilidad y adaptarse dinámicamente a las condiciones de la red.
- Ofrecer una librería de scripts soportada por el fabricante para los casos de uso de monitorización, analítica y telemetría más comunes.
- importar y ejecutar en el propio equipo scripts personalizados para casos de uso particulares.

Esta puntuación, la obtendrá la oferta que cumpla lo indicado en el apartado 5.1.1 y 5.1.2 del PPT.

CV 2.10. Disponibilidad de versión de software para simulación del funcionamiento. (5 puntos).

Se valorará que para todos los switches suministrados (LAN y GESTION), el fabricante proporcione una versión del software del equipo adecuada para ejecutar en una plataforma de virtualización (OVA u OVF) con el objetivo permitir evaluar características, realizar pruebas y validar configuraciones en un entorno de laboratorio para valorar posibles impactos antes de desplegar los cambios en producción. La imagen virtual del sistema operativo debe ser funcionalmente equivalente a la instalada en el switch, con las excepciones razonables asociadas a funcionalidades implementadas por hardware. El software debe ser oficial del fabricante y descargable de su página web.

Esta puntuación, la obtendrá la oferta que cumpla lo indicado en el apartado 5.1.1 y 5.1.2 del PPT.

CV 2.11. Capacidad de crear puntos de restauración (snapshots) de la configuración. (5 puntos).

Se valorará que todos los switches suministrados (LAN y GESTION) puedan crear puntos de restauración que le permitan ejecutar un plan de marcha atrás restaurando la configuración a un punto deseado. Los puntos de restauración se podrán crear de manera manual por el operador o de manera automática si se han realizado cambios y estos no se han salvado. En el caso de los puntos de restauración automáticos se podrá decidir cada cuanto tiempo se va llevar a cabo la captura del punto de restauración; en cualquier caso, también se podrá establecer un sistema de auto-rollback para el caso en el que se esté configurando de manera remota el switch y ante un cambio incorrecto se pierda la conectividad con este.

Esta puntuación, la obtendrá la oferta que cumpla lo indicado en el apartado 5.1.1 y 5.1.2 del PPT.

CV 2.12. Incremento del número de licencias. (Hasta 6 puntos).

El número de licencias del Software de Gestión se entiende como el número máximo de dispositivos que el Software de Gestión permite gestionar, independientemente de que dicho software logre ese fin mediante una o más licencias.

Este criterio valorará por tanto la ampliación del número de dispositivos que el Software de Gestión puede gestionar, sobre el número de dispositivos a gestionar por dicho software que es requerido obligatoriamente para la gestión de los switches suministrados, es decir, el Software de Gestión ha de poder gestionar un mínimo de 4 dispositivos (ya que ese es el número de switches a suministrar en este lote), y este criterio CV 2.12 permite valorar la oferta de capacidad adicional para gestionar homogéneamente otros dispositivos de red con dicho software.

Se valorará número de dispositivos que el Software de Gestión puede gestionar, de manera adicional a los 4 requeridos imprescindiblemente, y hasta un límite de 500 dispositivos.

La máxima puntuación (6 puntos) la obtendrá la oferta que presente la mayor cantidad de dispositivos adicionales a gestionar por el Software de Gestión, además de los 4 requeridos obligatoriamente, hasta un máximo valorable de **500 dispositivos adicionales**, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que presente el número mínimo de dispositivos requeridos (4 dispositivos), todo según lo dispuesto en el apartado 5.1.3.

Para simplificar la expresión y valoración de la oferta, se indicará por el ofertante el número total de dispositivos que el Software de Gestión ofertado es capaz de gestionar, que obligatoriamente debe ser igual o superior a 4.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida y se redondeará a 3 decimales:

$$\begin{aligned} &\text{Si Of} = \text{Req ENTONCES } X = 0. \\ &\text{Si Of} \neq \text{Req ENTONCES } X = P_{Max} \times \left(\frac{\text{Of} - \text{Req}}{\text{Max} - \text{Req}} \right) \end{aligned}$$

siendo,

PMax= Puntuación máxima del criterio.

Max= 500 dispositivos en total

Of= Número de dispositivos de la oferta.

Req = Número de dispositivos requerido en los pliegos (4 dispositivos).

17.CRITERIOS DE SOLVENCIA

En cuanto a la solvencia económica y financiera, se exige su acreditación tal como se hace constar en el PCAP.

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

LOTE 1:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 1.535.146,71 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato, es decir, 307.029,34 €

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

LOTE 2:

28

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 28 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 116.096,95 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato, es decir, 23.219,39 €.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales, depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, acumulativamente, por los medios que se indican a continuación:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Esta cifra y los trabajos de igual o similar naturaleza a efectos de su justificación, quedan establecidos de la siguiente forma para cada uno de los lotes:

LOTE 1. Infraestructura de servidores y almacenamiento dedicado. La referida cifra queda establecida en 921.088,02 €. Para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos de cualquiera de los siguientes CPV:

- 51612000-5 Servicios de instalación de equipo para procesamiento de la información
- 72222300-0 Servicios de tecnología de la información
- 48820000-2 Servidores
- 48800000 Sistemas y servidores de información

30210000-4 Máquinas procesadoras de datos (hardware)

LOTE 2. Infraestructura de comunicaciones de área local (LAN). La referida cifra queda establecida en 69.658,17 €. Para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos de cualquiera de los siguientes CPV:

51612000-5 Servicios de instalación de equipo para procesamiento de la información
 72222300-0 Servicios de tecnología de la información
 32500000-8 Equipo y material para telecomunicaciones

2. Se exige que el empresario acredite las siguientes certificaciones de calidad de la empresa, o equivalentes:

- ISO 27000 Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información
- ISO 9000 Control de calidad
- ISO 20000 Gestión de servicios

Solvencia Adicional:

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa o subcontratadas, que vayan a participar en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las condiciones exigidas en este apartado:

Para todos los LOTES:

- Gestor de Proyecto:
 - Ingeniero Superior, o Técnico, relacionado con las TIC, Licenciatura o Máster en Informática, Telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esa siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento).
 - Experiencia mínima de 5 años como Gestor de proyectos.
- Administrador de Sistemas:
 - Ingeniero Técnico o Formación Profesional de Grado Superior relacionada con las TIC o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esa siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento)
 - Experiencia mínima de 3 años como Administrador de Sistemas.
- Especialista Técnico:
 - Ingeniero Técnico o Formación Profesional de Grado Superior relacionada con las TIC o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esa siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento).
 - Experiencia mínima de 3 años como Especialista Técnico.

La siguiente solvencia adicional, complementaria a la anterior, se aplica exclusivamente al LOTE 1.

- Administrador de datos:
 - Ingeniero Técnico o Formación Profesional de Grado Superior relacionada con las TIC o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esa siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento)

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 30 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Experiencia mínima de 3 años como Administrador de Datos y específicamente administración de sistemas de virtualización con hipervisor.

La siguiente solvencia adicional, complementaria a la anterior, se aplica exclusivamente al LOTE 2.

- Administrador de Redes:
 - Ingeniero Superior, o Técnico, relacionado con las TIC, Licenciatura o Máster en Informática, Telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esa siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento).
 - Experiencia mínima de 3 años como Administrador de Redes.

Esta solvencia se acreditará previamente a la adjudicación, en el momento de presentar los documentos de las demás solvencias, mediante la presentación de los curriculum vitae y las titulaciones académicas de todo el equipo de personal técnico participante incluyendo la del personal responsable de la ejecución del contrato (documentos originales o copias compulsadas).

Además en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, la empresa deberá justificar cumple los requisitos técnicos del apartado 7.1.4. del PPT, mediante dos posibles vías:

- Personal propio, justificante de alta de los técnicos que estén adscritos al proyecto y especificando cuáles de ellos asumen el control de calidad.
- Personal subcontratado, mediante la acreditación documental de que por medio de dicha subcontrata la empresa ofertante proporciona técnicos al proyecto que cumplen los requisitos del apartado mencionado del PPT.

También deberá presentar la documentación actualizada ante cualquier cambio en las personas que prestan el servicio, en los 15 días naturales siguientes al cambio.

Las consecuencias de incumplimiento de esta solvencia adicional, serán orden de paralización inmediata de la ejecución del contrato mediante comunicación expresa del Responsable del Contrato al Adjudicatario.

En caso de no resolver tal circunstancia se incurrirá el contratista en incumplimiento de una obligación esencial a efectos del art. 211 de la LCSP.

Se considera que la realización de trabajos similares, a dos dígitos del CPV para no ser excesivamente restrictivos, y la disponibilidad de un equipo técnico con la experiencia y titulación apropiadas, constituyen los mejores avales para acreditar la solvencia a la hora de ejecutar la prestación, de entre los que te permite el artículo 89 de la LCSP.

Por último, se requieren tres certificaciones de empresa, no excesivamente exigentes de conseguir, pero que nos parecen imprescindibles para acreditar la capacidad de desarrollar la solución tecnológica que pretendemos obtener como consecuencia de esta contratación: ISO 27000 Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información, ISO 9000 Control de calidad e ISO 20000 Gestión de servicios.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 31 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

18. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Por la especial naturaleza y condiciones del cumplimiento del contrato, según lo establecido en el artículo 107.2 de la LCSP se establece una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado(IVA excluido).

Este es un caso especial que justifica la aplicación del 107.2 porque la infraestructura objeto de este contrato ha de ejecutar la aplicación informática @driano de uso diario durante las 24h los 365 días del año por parte de todos los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia de Andalucía, y una vez ejecutado el contrato, pasa a un periodo de garantía durante el que, si se producen incidentes que paralicen la ejecución de @driano, que ocasionan incumplimientos de ANSs y por dicho motivo generan penalidades, es necesario contar con una mayor garantía para poder aplicar dichas penalidades.

Por tanto, las penalizaciones generadas en periodo de ejecución por incumplimientos de los ANS_E_ se aplicarán contra la certificación única (pago único) y las penalizaciones generadas en periodo de garantía (tras la finalización de la ejecución) por incumplimientos de los ANS_G_ se aplicarán contra la garantía del 10% del contrato porque cualquier nivel operativo defectuoso, indicado por los ANS de cada etapa del contrato, ejecución y garantía, afectaría críticamente a todos los sistemas de información y aplicaciones de la Justicia en Andalucía pudiendo producir paradas operativas de efectos gravísimos e imprevisibles.

Lo anterior se considera un riesgo a asumir por el órgano de contratación y justifica que resulte aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria, ya que las anteriores circunstancias permiten considerar este contrato un caso especial en los términos previstos en el apdo 107.2 de la LCSP porque así lo justifican el régimen de pago único, por tratarse de un periodo de ejecución corto, y también las condiciones del cumplimiento del contrato ya que ha de darse un sostenimiento eficiente del soporte en garantía evitando la degradación de los niveles operativos del objeto del contrato. Esta previsión se aplicará independientemente de los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: Toda la información a la que se tenga acceso.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 25 años, con independencia de las obligaciones establecidas en las leyes procesales y LOPDGDD.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES PARA LA JUSTICIA

Fdo.: Emilio Juan Cabezas Benítez

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		09/08/2022 10:59:02	PÁGINA: 32 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwZefEz7Y3gtYx98Ryq5H08nvxX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	